

GUÍA CONJUNTA PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS CRISOL (Crisol) Y PROYECTOS DEL PROGRAMA CRISOL FORMAS (Crisol-For+)



GUÍA CONJUNTA PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS CRISOL (Crisol) Y LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA CRISOL FORMAS (Crisol-For+).

INDICE:

- 1. Presentación**
- 2. Grupo de Coordinación, seguimiento y evaluación técnica**
- 3. Preselección de personas candidatas**
- 4. Selección de personas participantes**
- 5. Acompañamiento y seguimiento de las personas participantes**
- 6. Evaluación final de la participación conjunta e individual**

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Crecimiento e Inserción Sociolaboral (CRISOL) promovido por la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se centra en la detección de personas en situación de riesgo y/o exclusión social en las zonas desfavorecidas de las siete ciudades con población superior a los 20.000 habitantes (Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena), el diseño y desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral, así como el acompañamiento y seguimiento de cada uno de ellos durante todo el desarrollo del programa, que se ejecuta a través de las entidades locales.

Los itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral incluirán la derivación, seguimiento y evaluación de la participación de las personas en los proyectos de formación en alternancia con el empleo desarrollados o financiados en el marco del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+) gestionado por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Desde la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y contando con la participación de las Entidades promotoras de los proyectos y las Entidades locales se diseña esta guía, como una herramienta técnica de apoyo a la coordinación entre los equipos técnicos de los Servicios Sociales de Atención Social Básica gestionados por las entidades locales que ejecutan en el territorio el programa CRISOL, los equipos técnicos de las entidades promotoras que ejecutan en el territorio los proyectos del programa CRISOL-FORMAS y las empresas colaboradoras en la segunda etapa del proyecto.

Si bien, los equipos técnicos del programa CRISOL se centran en la detección de personas en situación o riesgo exclusión social en las zonas de intervención, en el diseño y desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral y en el acompañamiento y seguimiento de cada uno de estos itinerarios durante el desarrollo del programa, los equipos técnicos del programa CRISOL-FORMAS desarrollan los proyectos de formación en alternancia con el empleo a los que son derivadas, exclusivamente, personas participantes en el programa CRISOL, a las que se realiza acompañamiento y seguimiento durante su participación y evaluación de los mismos, incluido el periodo en los que se insertan laboralmente en empresas.

Cada uno de los proyectos del CRISOL-FORMAS, suponen para las personas participantes la oportunidad de adquirir nuevas habilidades y competencias que les permitan recuperar sus hábitos laborales y destrezas profesionales, su concienciación para la mejora de su zona y la motivación para transformar su situación socio laboral. Por ello es tan importante, además, la preparación y capacitación pre-laboral previa desarrollada por el programa CRISOL y la coordinación de ambos equipos técnicos en la selección, acompañamiento, seguimiento y evaluación de las personas participantes.

Por todo ello, y según se establece en el artículo 28 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Crisol-Formación, las Direcciones Generales competentes en la gestión de los programas públicos de empleo-formación y de servicios sociales de la Junta de Extremadura, elaboran la presente Guía que apoye y oriente las tareas de preselección de las personas candidatas a participar en el programa *CRISOL-FORMAS* (Crisol- For+) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, *“para agilizar y facilitar un espacio de trabajo coordinado del Programa CRISOL y CRISOL- FORMAS (Crisol- For+) se constituirá, a partir de la aprobación de la subvención para el correspondiente proyecto, un Grupo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación Técnica compuesto por personal del equipo de intervención del Programa CRISOL, por personal del proyecto del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol- For+) y personal del SEXPE y las Direcciones Generales competentes en la gestión de los programas públicos de empleo-formación y de servicios sociales de la Junta de Extremadura elaborarán una Guía conjunta para el desarrollo de estas tareas y para la comunicación de las incidencias y resultados a las mismas”*.

2. GRUPO DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Este grupo estará formado de manera permanente por 2 técnicos de referencia, uno por cada programa (CRISOL y *CRISOL- FORMAS* (Crisol- For+)), para lo que las entidades responsables de la ejecución de éstos designarán a una persona de cada equipo técnico.

Además, y cuando así lo estimen necesario los correspondientes equipos técnicos, podrán participar el resto del equipo.

3. PRESELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CRISOL-FORMAS.

Objetivo: Preseleccionar, al menos, 30 personas candidatas (2 por puesto), a participar en cada uno de los proyectos del programa *CRISOL- FORMAS* (Crisol- For+).

REQUISITOS

Para poder formar parte del grupo de personas candidatas a participar en el programa *CRISOL-FORMAS* (Crisol- For+) deberán cumplir los siguientes requisitos:

Residir en las zonas urbanas objeto de intervención del programa *CRISOL* (cotejar empadronamiento con residencia habitual).

- Estar inscrito como participante en el programa *CRISOL*.
- Existir compromiso y desarrollo activo con las acciones incluidas en el itinerario de inserción sociolaboral diseñado por el equipo técnico del programa *CRISOL*. (participación activa en entrevistas y talleres formativos, superación de pruebas de competencias lingüística y matemáticas, etc...)
- Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante en el SEXPE.
- Carecer de la titulación, competencias, cualificación o recualificación profesional ofrecida por la actuación de formación en alternancia con el empleo del programa *CRISOL-FORMAS* (Crisol- For+).
- Cumplir con los requisitos de titulación de acceso a certificados o cualificaciones profesionales de nivel 1 y 2
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia con el empleo durante la primera etapa de los proyectos.
- Si las actividades a efectuar implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y según la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas, hayan abandonado voluntariamente o renunciado a la etapa de contratación de algún proyecto de formación y empleo similar sin causa justificada.

FASE DE VALORACIÓN. (máximo 100 puntos)

La valoración de las personas que cumplan con los requisitos anteriores será llevada a cabo por el equipo técnico del **programa CRISOL**, a través de la ponderación de unos criterios de valoración y la realización de una entrevista personal.

a) Criterios de valoración y ponderación. (máximo 50 puntos)

De carácter personal.

- **Perceptor de Renta Extremeña Garantizada o Ingreso Mínimo Vital:** 5 puntos.
- **Períodos de inscripción como demandante de empleo,** en el SEXPE. (máximo 4 puntos). Certificado de periodos ininterrumpidos de inscripción.
- **Número de hijo/as** (menores de edad y que convivan en el mismo domicilio o que, aun no residiendo en éste, vincule su manutención por medio de convenio regulador): (máximo 3 puntos) (1 punto por cada hijo con un máximo de 3 puntos).

- **Familia monoparental** (progenitor que reside en el mismo domicilio con hijo o hijos a cargo, menores edad o mayores de edad con discapacidad reconocida igual o superior al 33%): 2 puntos.
- **Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%:** 2 puntos.
- **Mujer víctima de violencia de género:** 2 puntos.

De carácter formativo-competencial.

- **Valoración de las competencias adquiridas en el programa CRISOL** (máximo 12 puntos)
 - **Calificación media de las obtenidas en las pruebas de competencias lingüísticas y matemáticas realizada por el equipo técnico del programa CRISOL:** (máximo 10 puntos)
 - **Cumplimiento íntegro del itinerario personalizado de inserción sociolaboral:** 7 puntos.
 - **Tener Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior:** 3 puntos.
 - **Tener Competencias Clave de nivel 2 o superiores:** 2 puntos.
- b) **Entrevista personal realizada por el equipo técnico del programa CRISOL (ésta deberá ser superada para poder acceder como candidato o candidata a la selección del programa CRISOL- FORMAS (Crisol- For+)** (máximo 50 puntos)

Se valorará de la persona participante:

- Su compromiso con el desarrollo del itinerario personalizado de inserción sociolaboral y cada una de las actuaciones integradas en él.
- Su grado de motivación para con el proceso de inserción sociolaboral.
- Su situación socioeconómica personal y familiar. Valorar en este apartado el No pertenecer a la misma unidad familiar.

En este proceso es imprescindible la participación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, junto al equipo técnico del programa CRISOL.

4. SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA CRISOL-FORMAS (Crisol-For+).

Objetivo: Seleccionar, entre los candidatos y candidatas preseleccionadas, 15 personas participantes por cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+).

GRUPO DE TRABAJO MIXTO (GTM).

El artículo 26 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo establece que la selección del alumnado será efectuada por los Grupos de Trabajo Mixto que se constituyan para tal fin.

Para la selección de alumnado-trabajador, el Grupo de Trabajo Mixto se constituirá entre la entidad promotora, el Servicio Extremeño Público de Empleo y el equipo de intervención del programa CRISOL, presidido por la persona representante del SEXPE

Los GTM encargados de seleccionar a las personas participantes por cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) estarán formados por:

- Representantes del SEXPE: De común acuerdo entre la dirección del centro de empleo y la jefatura de zona, o en su caso el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación, se designará a la persona miembro del grupo mixto por parte del SEXPE.
- Representantes de las entidades responsables de los proyectos del programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+).
- Equipo Técnico de los programas CRISOL.

REQUISITOS DEL ALUMNADO-TRABAJADOR

La selección de las personas participantes en cada uno de los proyectos del programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+). se realizará conforme a los criterios de valoración que el SEXPE tenga establecido, y una vez que éstas reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo, para ser destinatario y en particular:

1. Podrán participar en estas acciones las personas desempleadas mayores de 16 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que sean derivados como participantes en los programas específicos de intervención del Programa CRISOL.
 - b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

A dichos efectos, y sin perjuicio de otros supuestos, se entenderá que no se ostenta el presente requisito, si al tiempo de realizar la contratación laboral correspondiente, y así procediera legalmente, los servicios de prevención de riesgos laborales de la entidad promotora emitieran informe desfavorable al respecto sobre la imposibilidad de adecuar la debida protección de la salud o integridad física y el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, derivada de su situación psicofísica previa al contrato.

- c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia con el empleo durante la primera etapa de los proyectos.
- d) Si la formación del proyecto está dirigida a la obtención de certificados profesionales de nivel 2 o 3 deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a los mismos.
- e) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
- f) Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada.

- g) Si las actividades a efectuar implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y según la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

Las personas seleccionadas deberán mantener estos requisitos a la fecha de contratación por la entidad promotora.

2. La inexactitud o falsedad de los datos aportados por los y las aspirantes a participar en el programa para la comprobación de los requisitos anteriormente establecidos y/o los criterios de prioridad supondrá causa de exclusión.

FASE INICIAL:

1. Los equipos de las Entidades locales del Programa CRISOL, elaboran INFORME DE DERIVACION de las personas candidatas derivadas para cada proyecto, (máximo de dos por puesto), junto con las solicitudes de las personas solicitantes, reflejando los datos necesarios para posterior comprobación de los requisitos mínimos exigidos en la normativa.

2. Las solicitudes se efectuarán por los interesados cumplimentando y firmando el documento que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos y compromiso de participación en **todas las etapas del proyecto**.

Con la firma de la solicitud de participación, queda reflejado el compromiso de la persona seleccionada a finalizar de manera completa su participación, incluido el periodo de contratación en empresas establecido en el art. 22 del D. 40/2024.

3. Las fichas y solicitudes de las personas candidatas derivadas del programa CRISOL, se presentarán en el **Centro de Empleo** y se dará copia a la **entidad promotora**.

FASE DE SELECCIÓN:

El GMT ordenará y baremará las solicitudes admitidas según el anexo I.

(Se tendrán en cuenta únicamente los datos que aparecen en el historial de demanda).

Se elaborará un **listado provisional** de admitido/as, excluido/as y de baremación en el que figurarán las personas admitidas y baremadas ordenadas por puntuación y las personas excluidas y no baremadas con el motivo de exclusión.

El resultado obtenido proporcionará un **listado definitivo** de admitidos/as, excluidos/as y de baremación de los/las cuales pasarán a la siguiente fase. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las pruebas.

En el listado definitivo se incluirá la resolución de las reclamaciones, sean estimadas o desestimadas, convocando a los/as candidatos/as a la siguiente fase.

Se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, del centro de empleo y, en su caso, en las webs correspondientes.

La siguiente **fase de la selección consistirá en la realización de una ENTREVISTA PERSONAL y/o las PRUEBAS** necesarias conforme se detalla a continuación:

- Proyectos con especialidades conducentes a la obtención de certificados profesionales o cualificación de Nivel 1

Previamente a la realización de una entrevista personal, **se podrá efectuar** a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas (**en el caso de que no se haya comprobado el nivel de lectoescritura en la intervención del Programa CRISOL**) o prueba de dinámica de grupo, cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

- Proyectos con especialidades conducentes a la obtención de certificados profesionales o cualificación de Nivel 2 o 3

El grupo mixto **podrá** realizar pruebas que acrediten unos conocimientos previos mínimos o prueba de dinámica de grupo, para poder incorporarse al proyecto, cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

- El grupo mixto citará a la entrevista personal a los candidato/as preseleccionado/as que hayan superado las pruebas anteriores, en el caso de que se hayan realizado.
- Procedimiento de realización de la entrevista:

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos

En las bases se determinará una nota mínima de corte para superar la entrevista

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase, se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente los candidatos la suma de baremo y entrevista.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo + entrevista) se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. De seguir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

Los listados provisionales de personas seleccionadas que resulten de este proceso de selección se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada **Centro de Empleo** y de cada **entidad**, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el Grupo Mixto de Trabajo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los **listados definitivos de seleccionados/as** por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

Una vez publicados los listados definitivos:

El Grupo Mixto de Trabajo comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo. La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratadas, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA CRISOL-FORMAS (Crisol Form+).

Las entidades promotoras responsables de la ejecución de cada uno de los proyectos del programa CRISOL- FORMAS (Crisol Form+) deberán informar, una vez realizada la selección de las personas participantes en los mismos, de los derechos y obligaciones que regulan su participación, entre los que deberá encontrarse la finalización de manera completa de dicha participación, incluido el periodo de contratación en empresas.

Asimismo, las referidas entidades deberán informar de dichos derechos y obligaciones a los equipos técnicos del programa CRISOL.

El alumnado trabajador/a tendrá derecho a recibir formación teórico-práctica de calidad en los términos establecidos en este decreto y demás normativa que resulte de aplicación, siendo obligaciones del mismo seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas recibidas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, así como asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora y empresa colaboradora dentro de los límites fijados en este decreto y en el ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros y compañeras, personal de la entidad promotora y de los organismos públicos encargados del seguimiento de las actividades formativas.

En el caso de abandono o rechazo a la participación en alguna de las etapas del proyecto, se comunicará al Centro de Empleo correspondiente, al objeto, de si procede, tramitar el procedimiento sancionador por parte de SEXPE, con independencia de la condición de perceptor/a de prestación, subsidio o ayudas de desempleo. Esta circunstancia quedará reflejada en su historial de demanda.

5. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA CRISOL- FORMAS (Crisol Form+).

El acompañamiento y seguimiento de las personas participantes por cada uno de los proyectos del programa CRISOL- FORMAS (Crisol Form+) se realizará de manera coordinada entre los equipos técnicos de éstos y del programa CRISOL, así como con las empresas en las que se insertan una vez finalizada la etapa de formativa y personal del SEXPE, dando lugar a un entorno positivo de trabajo que permita la fluidez de la información.

Las entidades promotoras durante el desarrollo de la segunda etapa de los proyectos prestarán tutorización y seguimiento a las personas participantes en colaboración con las empresas y con los equipos encargados de la ejecución de los itinerarios integrados y personalizados de inserción del programa CRISOL. Para ello, designarán a una persona del equipo técnico de la primera etapa para la realización de estas tareas.

El Grupo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación Técnica se reunirá, con carácter mensual. En las referidas reuniones revisarán como se está llevando a cabo la participación en el desarrollo de cada proyecto.

En este proceso es imprescindible la participación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, junto al equipo técnico del programa CRISOL y del Servicio Extremeño Público de Empleo.

6. EVALUACIÓN FINAL DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA E INDIVIDUAL EN EL PROGRAMA -CRISOL- FORMAS (Crisol-Form+).

La evaluación final de las personas participantes de cada uno de los proyectos del programa CRISOL- FORMAS (Crisol Form+), se realizará por el personal de las entidades promotoras y se incluirá en la Memoria del proyecto a presentar para la justificación de la subvención que se presentará al Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, además del seguimiento que se realice mediante la herramienta informática GETCOTEX.

Al finalizar la etapa formativa y la de contratación en empresas de cada uno de los proyectos del programa CRISOL- FORMAS (Crisol Form+) el Grupo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación Técnica se reunirá con el fin de valorar los resultados de participación.

Entre las tareas fijadas, dentro del itinerario personalizado de inserción sociolaboral de las personas participantes, debe estar:

Prospección empresarial individualizada por parte de los técnico/as del SEXPE como instrumento de afianzamiento de la incorporación de éstas al mercado laboral, en coordinación con los equipos técnicos del programa CRISOL.

INTERVIENEN:

EQUIPOS TÉCNICOS. PROGRAMAS DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL),

FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS. GESTIONADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA. CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.

EQUIPOS TÉCNICOS. PROYECTOS DEL PROGRAMAS FORMAS (Crisol Form+) GESTIONADO POR EL SEXPE. CONSEJERÍA DE ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA. CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO (SEXPE). CONSEJERÍA DE ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN, ORIENTACIÓN Y EVALUCACIÓN Y CENTROS DE EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.

EMPRESAS COLABORADORAS EN LA SEGUNDA ETAPA DE LOS PROYECTOS.

ANEXO I

BAREMACIÓN.

ESPECIALIDADES DE NIVEL 1

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: 5 puntos
- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 punto

2.- Colectivos:

- a) Personas desempleadas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de sondeo. 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 16 a 29 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d) Personas con discapacidad. 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
- f) Mujeres víctima de violencia de género: 0,25 puntos
- g) Demandantes de primer empleo: 0,25 puntos
- h) No haber participado previamente en programas mixtos de empleo-formación: 2 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

ESPECIALIDADES DE NIVEL 2

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos
- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 punto

2.- Colectivos:

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de sondeo. 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 16 a 29 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d) Personas con discapacidad. 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
- f) Mujeres víctima de violencia de género: 0,25 puntos
- g) Demandantes de primer empleo 0,25 puntos
- h) No haber participado previamente en programas mixtos de empleo-formación: 2 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Anexo II: Direcciones y teléfonos de contacto: Órgano Gestor y entidades responsables del Programa Crisol, del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo en Mérida, Badajoz y Cáceres, Centros de Empleo y Entidades promotoras.

ÓRGANO GESTOR DEL PROGRAMA CRISOL

**Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia
Consejería de Salud y Servicios Sociales**

José Donaire Cupido

Jefe de Servicio de Programas Sociales y Migraciones

Teléfono: 924 005956

E_mail: jose.donaire@salud-juntaex.es

Francisco Javier Flete Morán

Servicio de Programas Sociales y Migraciones

Teléfono: 924 006016

E_mail: fjavier.flete@salud-juntaex.es

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CRISOL

Ayuntamiento de Badajoz

Teléfono: 924213082

E_mail: programacrisolbadajoz@gmail.com

Ayuntamiento de Cáceres

Teléfono: 927231295. Ext.4516/4527

E_mail: crisol.caceres@ayto-caceres.es

Ayuntamiento de Mérida

Teléfono: 924387407/924374265 (este). Ext. 7610/11/12/13

E_mail: programa.crisol@merida.es

Ayuntamiento de Plasencia

Teléfono: [634878601](tel:634878601)

E_mail: crisol.plasencia@plasencia.es

Ayuntamiento de Don Benito

Teléfono: 924811534. Ext.:1425/1420

E_mail: crisol1@donbenito.es

Ayuntamiento de Almendralejo.

Teléfono: [924670507](tel:924670507). Ext. 6855

E_mail: crisol.almendralejo@gmail.com

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Teléfono: [924261069](tel:924261069)

E_mail: programacrisol@villanuevadelaserena.es

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN PROYECTOS PROGRAMA CRISOL-FORMAS

LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD	PERSONA CONTACTO	TELÉFONO	EMAIL
Badajoz	COMERCIO CON SUERTEARIO	YMCA (Badajoz)	Mariano Enrique Olivera	619485729	menrique@ymca.es
Don Benito	CENTRO OZANAM: INTEGRACTUA V	CENTRO OZANAM: INTEGRACTUA V	Carmen Nieves González Sánchez- Porro	635905694	ozanamdb@gmail.com
Almendralejo	ALMACÉN INCLUSIVO	INCLUDES ALMENDRALEJO	Rafa Hierro	695416517	trabajosocial.coat@includesalmen dralejo.org
Don Benito	JARDINAPREXS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL II	ASOCIACIÓN APREXS DON BENITO	Joana Carrillo	677273579	isabel@aprexs.org
Don Benito	EMPLENA-NOQUE 3.0	PLENA INCLUSIÓN DON BENITO	Antonio Flores Nieto	628680885	sergioromerodiaz@plenainclusion donbenito.org
Mérida	DON BOSCO	FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	Ignacio R. Vázquez de la Torre Prieto	957475267	fundacion@fundaciondonbosco.es
Villanueva de la Serena	CERU-STOCK	CENTRO RURAL JOVEN VIDA	Patricia Diaz Gallego	675083132	pdiazq@cerujovi.org
Don Benito	EL NOKE - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	EUROCERES FORMACIÓN SL	Paloma Yedro Alonso	608351317	palomayedro@euroformacion.net
Badajoz	CRISOL CAPACITA EN COMERCIO	ACL SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN S.L.	Cristina Pintiado Espín	924260167	acerrato@aclservicios.com
Plasencia	APOYANDO EL EMPLEO JOVEN	AJEMREX	Ana Lucio Carrasco	675927635	ajovenesemprendedoresrurales@gmail.com
Plasencia	PLASENCIA SOSTENIBLE: CAPACITACION EN VIVEROS Y JARDINES	CARITAS DIOCESANAS PLASENCIA	José Luis Espinosa Redondo	674283458	secretariogeneral@caritasplasencia.org

Plasencia	PLASENCIA SOSTENIBLE: CAPACITACION EN LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	CARITAS DIOCESANAS PLASENCIA	José Luis Espinosa Redondo	674283458	secretariogeneral@caritasplasencia.org
Plasencia	PLASENCIA SOSTENIBLE: CAPACITACION EN OPERACIONES AUXILIARES DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA PIEL	CARITAS DIOCESANAS PLASENCIA	José Luis Espinosa Redondo	674283458	secretariogeneral@caritasplasencia.org
Cáceres	ACCIONES TRANSVERSALES PARA LA ACTIVACIÓN LABORAL Y OCUPACIONAL (PROYECTO ATALO)	ASOC. EMP. CACEREÑA ORIENTACIÓN LABORAL Y OCUPABILIDAD	Pedro José Carcaboso Parra	605266925	pedrocarcaboso@gmail.com
Cáceres	ALDEA MORET - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	EUROCERES FORMACIÓN SL	Paloma Yedro Alonso	608351317	palomayedro@euroformacion.net
Cáceres	ALDEA UTOPIA CRISOL CRECIENDO	ASOCIACION AYUDA PERSONAS EXCLUSION SOCIAL ALDEA UTOPIA	Gema Repolles Prieto	696257547	gemaldeautopia@gmail.com

SERVICIO PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACION Y EMPLEO

Sección del Servicio del Programas Mixtos de Formación y Empleo en Mérida

Avda. Delgado Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 2ª Planta 06800 Mérida
escuelastaller@extremaduratrabaja.net

Código Unidad Administrativa de Destino A11031432

Sección del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo Badajoz

C/ Santarém, 4 bajo, 06011 Badajoz

etaller.ba@extremaduratrabaja.net

Código Unidad Administrativa de Destino A11026438

Sección del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo Cáceres

Avda. de la Hispanidad, 6, 10002 Cáceres

etaller.cc@extremaduratrabaja.net

Código Unidad Administrativa de Destino A110032922

Teléfonos de contacto:

Sección del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo Mérida

Jefe de Servicio:

Juan Sánchez Moreno..... 924 48 78 20

Jefa de Negociado

Rosa María Ledo Valhondo..... 924 48 78 25

Técnicos/as:

Mercedes Sánchez Galán 924 48 78 23

Alfonsa María Pinilla Sánchez 924 48 78 28

Guadalupe Borrego Espinal 924 48 78 29

Rosa María Rojo Díaz 924 48 78 30

Catalina Tejada Gómez 924 48 78 26

Francisco Muñoz Gómez 924 93 03 63

Sección del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo Badajoz

Jefa de Sección

M^a Ángeles Fernández Moruno.....924 01 27 59

Jefa de Negociado

Ana Morillo Rodríguez 924 01 27 75

Técnicos/as:

Jesús M^a García Curto 924 01 27 73

M^a Jesús Martín Bueno 924 01 27 72

José Martínez Rodríguez 924 01 27 74

Almudena Gómez Sánchez 924 01 27 41

Alicia Mendo Burguete..... 924 01 27 76

Sonia Celdrán Fernández924 01 27 68

Sección del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo Cáceres

Jefa de Sección:

María Isabel García Trigo927 00 51 84

Técnicos/as:

M^a Joaquina Bermejo Porrón 927 00 51 89

Isabel M^a Castillo Cano-Cortés 927 00 51 85

M^a Ángeles Rodríguez Borreguero 927 00 51 87

Sandra García Fresneda 927 00 51 88
 Sara González García 927 00 52 06
 Otros teléfonos de contactos.....927 00 51 91 / 90

CENTROS DE EMPLEO SEXPE

Gerencia Badajoz

C.E Badajoz:

Jesús Joaquín Pizarro Galán (Jefe de Zona)
 Teléfono: 618705312
 Correo Electrónico jesus.pizarro@juntaex.es

C.E Almendralejo:

José Navarrete Catela (Director)
 Correo electrónico: jose.navarrete@juntaex.es
 Teléfono: 924017399

C.E Don Benito:

Mª Victoria Donoso Bravo (Directora)
 Correo Electrónico: mariavictoria.donoso@juntaex.es
 Teléfono: 924021531

C.E Mérida:

Juan de Dios Martín Benítez (Director)
 Correo electrónico: juandios.martin@juntaex.es
 Teléfono: 924003056

C.E Villanueva de la Serena:

Emilio Rabanal Paredes (Director)
 Correo electrónico: emilio.rabanal@juntaex.es
 Teléfono: 924027490

Gerencia Cáceres:

C.E Cáceres:

Marina Pacheco Narbón (Jefa de Zona)
 Correo electrónico : marina.pachecho@juntaex.es
 Teléfono: 689764328

C.E Plasencia:

Socorro González Blázquez (Jefa de Zona)

Correo Electrónico : socorro.gonzalez@juntaex.es

Teléfono: 628276495